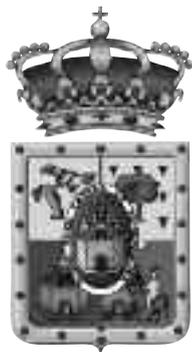


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 7 de Noviembre

Núm. 126

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos nº 5 .....	2906
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bando sobre matanzas domiciliarias .....	2906
ALPANSEQUE	
Modificación de crédito.....	2908
COVALEDA	
Modificación de crédito.....	2908
Tasa dirección e inspección obras .....	2909
Presupuesto 2017 .....	2909
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito.....	2909
GARRAY	
Ordenanza fiscal servicio cementerio .....	2910
NAVALENO	
Modificación de crédito.....	2910
TRÉVAGO	
Cuenta general 2015 .....	2911
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 95/2016 .....	2911
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
CÁMARA DE COMERCIO	
Ayudas al fomento del empleo .....	2911
Ayudas Plan comercio minorista .....	2912

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 115 de 10 de octubre de 2016, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente núm. 5 de modificación de créditos del presupuesto de 2016 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 6 de octubre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

## A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios	315.900,00 €
2. Por suplemento de créditos	401.000,00 €
Total modificaciones en el estado de gastos	716.900,00 €

## B) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos	150.000,00 €
2. Tomado del remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015	566.900,00 €
Total recursos igual a las modificaciones	716.900,00 €

## C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

Denominación	Clasificación programas.			Total
	Capítulos Económicos			
	II	IV	VI	
13610 Parques Comarcales	8.000			8.000
23110 Servicios Sociales	126.000	4.000		130.000
23130 Residencia San José	15.000			15.000
33010 Cultura	8.000			8.000
43910 Desarrollo Econ. y Turismo	1.900	176.000		177.900
45910 Otras Infraestr. Planes Prov.			300.000	300.000
91210 Órganos electivos	18.000			18.000
92020 Servicios Generales			60.000	60.000
Totales	176.900	180.000	360.000	716.900

Soria, 3 de noviembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras. 2333

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a petición del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

BOPSO-126-07112016



## HACE SABER:

PRIMERO.- La matanza domiciliaria está regulada por Orden de 25 de septiembre de 2000 (B.O.C. y L. núm. 192, de 3 de octubre de 2000) entre cuyas obligaciones más importantes para preservar la salud de los consumidores hay que destacar:

1. Es obligatorio que todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares sean sometidos a análisis veterinarios para determinar su aptitud para el consumo, mediante la oportuna investigación para detección de Triquina.
2. Igualmente, deberán ser sometidos a este tipo de análisis aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinosis, especialmente jabalíes.
3. Las carnes y productos cárnicos resultantes del sacrificio de cerdos en domicilios particulares se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.
4. También se regula el procedimiento de identificación y control para la comercialización de las piezas de caza abatidas que puedan ser destinadas para el consumo humano que deberán ser comercializadas a través de salas de tratamiento de caza silvestre.
5. Están excluidos del sacrificio domiciliario los bovinos, ovinos y caprinos, para autoconsumo por aplicación de medidas previstas para las encefalopatías espongiiformes transmisibles, por lo que el sacrificio de dichos animales, destinados a satisfacer las necesidades del criador, se realizará obligatoriamente en mataderos autorizados.

SEGUNDO.- La prestación del servicio de análisis micrográfico para aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinosis (cerdos y jabalíes), se puede realizar de dos maneras:

1. Prestación del servicio por Veterinarios Colaboradores de su zona, que previamente han sido autorizados por el Servicio Territorial y que habrán procedido a programar las actividades mediante la publicidad de sus servicios y honorarios.
2. Prestación por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública durante la jornada habitual de trabajo. En este caso deberán acudir previamente a una oficina de Caja Duero, para abonar la tasa correspondiente, cuyo importe para el año 2016-2017 es de 5,80 €. El importe de esta tasa será nuevamente actualizado a principios de 2017.

La identificación y control de las piezas de caza que vayan a ser comercializadas, sólo se podrá realizar a través de Veterinarios Colaboradores.

La Instrucción de 4 octubre de 2016, como novedad, este año no incluye la investigación de triquinas en animales silvestres (jabalíes) para consumo, por lo que en ningún caso será realizada por los Veterinarios Oficiales de Salud Pública. Dicha investigación en jabalíes se efectuará en el ámbito del ejercicio libre de la profesión por Veterinarios Colegiados.

TERCERO.- La duración de la actual Campaña de matanza domiciliaria de cerdos 2016-2017 será desde el último viernes de octubre de 2016 hasta el primer domingo de abril de 2017, corriendo a cargo de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuantas aclaraciones y medidas exija la aplicación de la normativa arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria, 24 de octubre de 2016.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2317

**ALPANSEQUE**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpanseque, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
150	131.00	Peronal Laboral	3.750,00
150	160.00	Seguridad Social	1.250,00
		<b>Total Gastos</b>	<b>5.000,00</b>

**Altas en Concepto de Ingresos**

<i>Económica. Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	461	Transferencias corrientes de Diputación	2.500,00
	450	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma	2.500,00
		<b>Total ingresos</b>	<b>5.000,00</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alpanseque, 26 de octubre de 2016.— El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 2308

**COVALEDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 4/16, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 26 de octubre de 2016.— El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2305



El Pleno del Ayuntamiento de Covalada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la dirección e inspección de obras del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covalada, 13 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2306

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Covalada, de fecha 25 de octubre de 2016 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Covalada, 26 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2307

### FUENTESTRÚN

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado Baja de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos,

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
1532	76100	1 Pavimentación de vías públicas. Transferencia de capital a Diputaciones.	8.000
		Total gastos	8.000

Esta modificación se financia con cargo a Baja de otras aplicaciones, en los siguientes términos;

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
1522	76100	1 Rehabilitación de edificios. Transferencia de capital a Diputaciones	8.000
		Total gastos	8.000



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 28 de octubre de 2016.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

2312

## GARRAY

*APROBACIÓN provisional ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de Tardesillas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Cementerio Municipal de Tardesillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Garray, 24 de octubre de 2016.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

2311

## NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 2/2016 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, financiado con previsión de mayores ingresos y transferencia de partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 17, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

2316

**TRÉVAGO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Trévago, 28 de octubre de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

2313

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ernesto Alcántara Pérez contra Rosís Méndez Ferreas, se ha dictado decreto de fecha 25-10-16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Rosís Méndez Ferreas (NIE X7106493E) en situación de insolvencia total por importe de 1.130,00 euros adeudados a José Ernesto Alcántara Pérez (NIF 72906255G); la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.....”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 25 de octubre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

2315

**ANUNCIOS PARTICULARES****CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA**

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016. Programa Integral de cualificación y empleo. Plan de Capacitación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la orientación vocacional, la formación genérica y específica dentro del Plan de Capacitación, y para emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado la orientación vocacional en dicho programa.

Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 30 de diciembre de 2016.



El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web ([www.camarasoria.com](http://www.camarasoria.com)) y en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, sita en calle Venerable Carabantes 1C-1º. Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 975 213944

Correo electrónico: [pice@camarasoria.com](mailto:pice@camarasoria.com).

Soria, 28 de octubre de 2016.– El Secretario General, José Ignacio Díez García. 2314



## *Plan Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial*

La Cámara de Comercio e Industria de Soria informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

### **Primero.- Beneficiarios.**

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

### **Segundo.- Objeto.**

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Soria en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

### **Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Soria (C/ Venerable Carabantes 1C, 1º, Soria). Además puede consultarse a través de la web [www.camarasoria.com](http://www.camarasoria.com)

### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el día 30 de noviembre de 2016. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse a través de la web [www.camarasoria.com](http://www.camarasoria.com)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa.

Soria, 2 de noviembre de 2016.– La Directora General, Nuria Sánchez Hernández. 2325